MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 287

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

Asunción, 8 **de marzo de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 347/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA VIALSUR, para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al territorio nacional (AÑO 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura-Margariño, Margariño-Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria", y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1826 de fecha 19 de octubre de 2015, se adjudicó el Llamado MOPC Nº 98/2015. Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al territorio nacional (AÑO 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura-Margariño, Margariño-Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria", a favor del Consorcio TOCSA VIALSUR.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 347/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA VIALSUR, en fecha 17 de noviembre de 2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

PEDRO RIVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 287

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

Que se ha firmado un Acta de Acuerdo General y de compromisos recíprocos para la reanudación de los trabajos prescriptos en el Contrato S.G. Ministro 347/2015, entre el MOPC y el Consorcio TOCSA VIALSUR

Que el monto contractual original es de Guaraníes treinta y tres mil ochocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro (Gs. 33.871.351.134) IVA incluido, y el monto a incrementarse es de Guaraníes seis mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve (Gs 6.699.999.939) IVA incluido lo que totaliza una ejecución de Guaraníes cuarenta mil quinientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil setenta y tres (Gs. 40.571.351.073) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,78% respecto al monto original

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 135/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2460/2016.

Que la Dirección Adjunta del Rio Pilcomayo ha emitido el Informe Técnico de fecha 01 de diciembre de 2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 347/2015, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio TOCSA VIALSUR** para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al territorio nacional (AÑO 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura-Margariño, Margariño-Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

Art. 2º.- El monto del contrato original es de Guaraníes treinta y tres mil ochocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro (Gs. 33.871.351.134) IVA incluido, se incrementa en Guaraníes seis mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 287

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

nueve (Gs 6.699.999.939) IVA incluido lo que totaliza una ejecución de Guaraníes cuarenta mil quinientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil setenta y tres (Gs. 40.571.351.073) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,78% respecto al monto original.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de La Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo contractual establecido en el Convenio Modificatorio Nº 1, que totalizaba 370 días.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro